

Informe Anual de Transparencia 2014

María Dolores González Carrión

Auditora de Cuentas

INFORME ANUAL DE TRANSPARENCIA DE MARÍA DOLORES GONZÁLEZ CARRIÓN CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO CERRADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2014

1. IDENTIFICACIÓN

Doña María Dolores González Carrión, con NIF.: 74.500.302-J, Auditora de Cuentas que ejerce como auditora individual, inscrita en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas (ROAC) con el nº 10.511, y adherida al Registro de Economistas Auditores (REA) del Consejo General de Colegios de Economistas de España, Corporación de Derecho Público representativa de los auditores de cuentas con el nº 2.688.

Redacta y publica el presente Informe anual de Transparencia de acuerdo con lo establecido en el artículo 26 del Real Decreto Legislativo 1/2011, de 1 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Auditoría de Cuentas y en el artículo 60 del Real Decreto 1517/2011, de 31 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento que desarrolla el texto refundido de la Ley de Auditoría de Cuentas.

2. DESCRIPCIÓN DE LAS ENTIDADES O PERSONAS A LAS QUE SE REFIEREN LOS ARTÍCULOS 17 Y 18, ASÍ COMO LOS ACUERDOS O CLAUSULAS QUE REGULEN DICHA VINCULACIÓN

No existen entidades o personas vinculadas a Doña María Dolores González Carrión, en los términos a que se refiere los artículos 17 y 18 del Real Decreto Legislativo 1/2011, de 1 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Auditoría de Cuentas.

3. SISTEMA DE CONTROL DE CALIDAD

El sistema de control de calidad interno implantado por Doña María Dolores González Carrión, ha sido diseñado para dar cumplimiento a la Norma Técnica sobre Control de Calidad emitida por el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas el 16 de Marzo de 1.993, así como a la Norma Internacional de Control de Calidad (ISQC1), cuya implantación obligatoria a la normativa española, está prevista para el 1 de enero de 2013, de acuerdo con la Resolución de 26 de octubre de 2011, del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, por la que se hace pública la Norma de Control de Calidad Interno de los auditores de cuentas y sociedades de auditoría.

Siendo consciente de la importancia de promover una cultura interna enfocada a la calidad en la realización de los trabajos encargados, asignando los recursos y medios necesarios para asegurarla y controlarla se ha realizado un Sistema de Control de Calidad. Como auditora independiente soy la máxima responsable de este Sistema de Control de Calidad, contando para ello con el conocimiento de las normas relativas al mismo así como con la suficiente experiencia profesional para llevar esta tarea.

Los objetivos generales que se han fijado para el Sistema de Control de Calidad Interno, son los siguientes:

- Como auditora se deben cumplir las normas profesionales y los requerimientos normativos aplicables tanto personalmente como por el personal en caso de que lo hubiere.
- Los servicios profesionales que presta la auditora a sus clientes se prestan de acuerdo con las normas profesionales y los requerimientos normativos aplicables, y
- Los informes emitidos por la auditora son adecuados a las circunstancias.

Del mismo modo y siguiendo tanto el texto como el espíritu de la normativa aplicable los objetivos básicos del sistema se fundamentan en establecer y mantener políticas y procedimientos que contemplen cada uno de los elementos siguientes:

- **Responsabilidad de liderazgo:** con ello se pretende promover una cultura interna donde se reconozca que la calidad en la realización de los trabajos es esencial; para ello, la auditora a nivel individual asume la responsabilidad primera y última del control de calidad de la misma.
- **Independencia, integridad y objetividad,** y otros **requerimientos de ética** aplicables: La auditora mantiene sus cualidades de independencia, integridad y objetividad, así como cualesquier otro requerimiento de ética aplicables, del mismo modo y en caso de existir personal a mi servicio se proporciona una seguridad razonable de que se actuará con estos requerimientos a cualquier nivel de responsabilidad.
- **Recursos humanos,** formación y capacidad profesional: al ser una auditora independiente no se tiene personal, no obstante y en caso de haberlo se debe proporcionar una seguridad razonable de que tuvieran la competencia, la formación, la capacidad y el compromiso necesarios que les permita cumplir adecuadamente las responsabilidades que se les asignan.
- **Aceptación y continuidad de relaciones con clientes y de encargos específicos:** permitir la decisión sobre la aceptación y continuidad de los clientes y de encargos específicos, teniendo en consideración mi independencia, la capacidad para proporcionar un servicio adecuado, y la integridad de la dirección y socios del cliente.
- **Consultas en la realización de los encargos:** tener una seguridad razonable de que, cuando sea necesario, se solicita una ayuda de personas u organismos, internos o externos, que tengan niveles adecuados de competencia, juicio y conocimientos para resolver aspectos técnicos,
- **Supervisión y control** de trabajos en la realización de los encargos: proporcionar una seguridad razonable de que la planificación, la ejecución, la revisión y la supervisión del trabajo se han realizado cumpliendo con las Normas Técnicas de Auditoría, con las normas profesionales y con los requerimientos normativos aplicables, y de que los informes emitidos son adecuados a las circunstancias.
- **Seguimiento e inspección:** establecer un proceso de seguimiento diseñado para proporcionar una seguridad razonable de que las políticas y procedimientos relativos al sistema de control de calidad son pertinentes, adecuados y operan eficazmente, así como proporcionar, mediante inspecciones periódicas, internas y externas, una seguridad razonable de que las políticas y los procedimientos implantados para asegurar la calidad de los trabajos son pertinentes, adecuados, operan eficazmente y están consiguiendo los objetivos anteriores

Para ello se siguen los siguientes procedimientos puestos en marcha por el propio auditor como responsable de la implantación de este sistema en los siguientes aspectos:

- En cuanto a la **responsabilidad de liderazgo** la auditora ejerce esta función a título individual, y con objeto de interiorizar la importancia de asegurar la calidad en los trabajos realizados así como el control de los mismos, se han adquirido los conocimientos necesarios para elaborar, aplicar y controlar el plan, teniendo una competencia y capacidad profesional suficiente para realizar esta labor.
- En relación a los **requerimientos de ética aplicables** se establecen políticas y procedimientos que proporcionan una seguridad razonable de que la auditora mantiene su independencia, integridad y objetividad y todos los requerimientos de ética aplicables conforme a las disposiciones vigentes. Tanto la Ley de Auditoría de Cuentas, como su Reglamento y las Normas Técnicas de carácter general establecen todos los requisitos que para conservar la independencia deben cumplir los auditores de cuentas. Sobre las políticas y procesos implantados para garantizar la independencia, se ofrece información detallada en el epígrafe 4 del presente informe.
- En relación a la **aceptación y continuidad de los encargos** de auditoría realizados se tienen en cuenta los siguientes aspectos:
 - Se establece un plan de asignación de personal a los encargos, siendo una auditora individual se desarrolla un sistema para programar por anticipado los trabajos a realizar indicando las necesidades de personal y sus características; a estos efectos se tiene en cuenta en cada trabajo la naturaleza de éste, y su grado de dificultad inherente y complejidad del tema objeto del trabajo, con objeto de asegurar que mi experiencia y especialización es adecuada a las características del cliente o del encargo, o en el caso de que fuera necesario asignar la tarea a otra persona también fueran las adecuadas.
 - Se han establecido reglas para la aceptación y la conservación de la clientela y de encargos específicos, mediante un método para evaluar periódicamente a todos los clientes y sus encargos para considerar la conveniencia de continuar con ellos, atendiendo a los problemas que hubieran surgido de las auditorías respectivas y, especialmente, atendiendo a situaciones que, como por ejemplo el impago de honorarios, la modificación de situaciones personales del auditor o en los colaboradores externos, o la existencia de incompatibilidades sobrevenidas, pudieran afectar la independencia para un nuevo encargo.
 - Respecto a la aceptación de los trabajos, se habilita un sistema para la obtención de información de los mismos, con carácter previo a su aceptación, que garantice que únicamente se aceptarán encargos en los que: se tenga la independencia, la competencia para realizar el encargo y la capacidad, incluidos el tiempo y los recursos, para hacerlo, se pueda cumplir los requerimientos de ética aplicables, y se haya considerado la integridad del cliente y no disponga de información que le llevara a concluir que el cliente carece de integridad
- Al ser un auditor independiente que no tiene personal no se ha aplicado parte de la política de **recursos humanos**, no obstante muchos aspectos de la misma, especialmente en cuanto a funcionamiento interno o de formación, se han aplicado con objeto de mejorar el funcionamiento y calidad de los encargos realizados, siendo el objeto y métodos aplicados los siguientes :
 - Garantizar que las personas que se contraten en su caso para los trabajos de auditoría posean las características necesarias que les permitan ejecutar su trabajo adecuadamente.
 - Se establece un plan de formación profesional continua, basado en los procedimientos especificados en el punto 5 de este informe.
 - Se establece un sistema complementario de desarrollo profesional del personal por medio de comunicaciones escritas sobre información técnica, sobre artículos publicados en revistas, sobre nuevos libros, etcétera, y a través del mantenimiento de una biblioteca técnica.

- En el caso de que existiera personal se establecería un sistema de evaluación periódica del mismo, que coadyuva al examen crítico del trabajo realizado basándose en los principios de este plan.
- En cuanto a la **realización de los encargos**:
 - Se establece un sistema de planificación, ejecución, revisión y supervisión del trabajo en todas sus fases, para comprobar que el encargo se realiza de acuerdo con las normas de auditoría y de calidad establecidas por la auditora. Para facilitar la planificación, ejecución, revisión y supervisión se proporcionan guías orientativas en cuanto a la forma y contenido de los papeles de trabajo, del alcance y características de la evidencia a documentar en los mismos y respecto a la naturaleza, extensión y oportunidad de las instrucciones de trabajo a ser incluidas en los programas de auditoría. Por otra parte, y respecto a los encargos realizados para entidades de interés público, se implanta un sistema de control de calidad a realizar con carácter previo a la entrega del informe del trabajo, para la que se cuenta con la colaboración de otros auditores externos.
 - Establece un sistema de investigación y consulta en casos especiales, a través del que aporta, cuando se considere necesario, elementos de contraste sobre aspectos relevantes del trabajo. Asimismo, se establecen procedimientos para la utilización de otros profesionales ajenos a la auditoría, cuando se encuentren situaciones especiales que así lo aconsejen en atención a las consideraciones desarrolladas en el trabajo.
- Se establece un **sistema de seguimiento** e inspección interna para comprobar que los procedimientos de control de calidad se están cumpliendo del que es responsable la propia auditora a nivel interno. Dicha inspección se instrumenta a través de un programa sistemático que contempla el examen a posteriori de todo o parte de los procedimientos más importantes de los trabajos, con el propósito de asegurarse del regular cumplimiento de los objetivos de control de calidad señalados en los párrafos anteriores. Este control es tanto interno, mediante la aplicación de guías y cuestionarios por la propia auditora, como externo por profesional capacitado para ello en relación a los encargos realizados.
- Con objeto de que las deficiencias en las que se pueda incurrir el informe anual de transparencia este sistema de seguimiento incluirá el mismo con objeto de mejorar su contenido.

DECLARACIÓN DEL AUDITOR SOBRE LA EFICACIA DEL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE CONTROL DE CALIDAD INTERNO:

El Sistema de Control de Calidad Interno implantado por Doña María Dolores González Carrión y descrito en el presente Informe Anual de Transparencia ha sido diseñado con el objetivo de proporcionar una seguridad razonable de que en el desarrollo del trabajo referente a la auditoría de cuentas, cumplen con las normas profesionales aplicables y los correspondientes requisitos regulatorios, así como que los informes emitidos por el auditor son adecuados a las circunstancias.

Durante el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2014 se han realizados las labores de seguimiento e inspección del Sistema de Control de Calidad Interno, así como controles sobre los procedimientos que aseguran la independencia del auditor de acuerdo a los requerimientos de ética y a la normativa vigente sobre auditoría de cuentas.

En base a todo ello, Doña María Dolores González Carrión, como responsable último del sistema de control de calidad interno, puede afirmar, con una seguridad razonable, que de acuerdo con su conocimiento e información disponible, el Sistema de Control de Calidad Interno ha funcionado de forma

María Dolores González Carrión
Economista
Auditor de Cuentas
Miembro del R.O.A.C. n° 10.511

Cirilo Amorós, 84, 1º
Teléfono 96 334-69-85
Fax 96 334-75-73
46004 Valencia

eficaz durante el ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2014, al que se refiere el presente Informe Anual de Transparencia.

La descripción de este sistema de control ha sido actualizada conforme a lo establecido por el Informe de revisión del Informe Anual de Transparencia de la Auditora María Dolores González Carrión con fecha de salida 000352 recibido el 12 de febrero de 2015, con objeto de subsanar la descripción del sistema de control de calidad, la estructura encargada del mismo, y la metodología empleada.

Hasta la fecha, la auditora no ha sido sometida a ningún otro control de calidad aparte del mencionado en el párrafo anterior, entendido en el ámbito del artículo 28.1 de la Ley de Auditoría de Cuentas, por el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas.

Y para que así conste, firma la presente declaración en Valencia, a 31 de marzo de 2015



Fdo: María Dolores González Carrión

4. RELACIÓN DE LAS ENTIDADES DE INTERÉS PÚBLICO PARA LAS QUE SE HAN REALIZADO TRABAJOS DE AUDITORIA EN EL EJERCICIO NATURAL 2014

La relación de entidades de interés público (consideradas como tales de acuerdo con lo establecido por el artículo 2 del Real Decreto Legislativo 1/2011, de 1 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Auditoría de Cuentas, y por el artículo 15 del Real Decreto 1517/2011, de 31 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento que desarrolla el texto refundido de la Ley de Auditoría de Cuentas) para las que se han realizado trabajos de auditoría en el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2014, se exponen a continuación, indicando la denominación de la entidad de interés público, el tipo de trabajo de auditoría realizada y el ejercicio económico al que corresponden las cuentas anuales o estados financieros u otros documentos contables auditados:

| Entidad de interés público | Trabajo de Auditoria | Ejercicio Económico |
|------------------------------------|-----------------------------------------|----------------------------|
| ANARA INVERSIONES S.I.C.A.V., S.A. | Informe de Auditoria de Cuentas Anuales | 2013 |

5. POLITICAS Y PROCESOS PARA ASEGURAR LA INDEPENDENCIA

Doña María Dolores González Carrión, considera que la independencia, integridad y objetividad es el único fundamento para una relación profesional entre la auditoria y nuestros clientes.

Para lograr dicho objetivo, están implantadas políticas destinadas a la obtención de una seguridad razonable de que el auditor mantiene su independencia, integridad y objetividad y todos los requerimientos de ética aplicables. Las mismas se basan en la aportación de información pertinente completa a los trabajadores si los hubiera respecto a la clientela y la confirmación periódica por escrito de que no me encuentro o quien colaborase en la misma se encuentra dentro de ninguna de las limitaciones a la independencia que señala tanto la Ley de Auditoría de Cuentas y las normas de auditoría nacionales como la normativa internacional. Asimismo, se han diseñado las acciones necesarias para que en el caso de que alguno se coloque en cualquiera de las mencionadas limitaciones o detecte amenazas a la independencia se tomen las medidas que eviten mantenerse en los supuestos de falta de independencia,.

A nivel específico, existen procedimientos de control de calidad interno, respecto a los siguientes aspectos relacionados con la independencia:

- Conocimiento de la política interna respecto a la independencia y las limitaciones a la misma establecidas por la normativa legal aplicable conociéndola directamente.
- Obtención de confirmación de independencia general tanto del auditor como del personal si lo hubiere.
- Obtención de confirmación de independencia dentro del encargo.
- Obtención de confirmación de independencia de la auditoría interna de la entidad auditada, otros auditores y expertos independientes que participen en el encargo.
- Se establece un sistema de tratamiento de amenazas sobre la independencia y establecimiento de salvaguardia sobre las mismas.

- Consultas de dudas sobre la independencia y resolución y divulgación de las mismas para general conocimiento de todo el personal.
- Sistema de revisión de honorarios y de su importancia cualitativa sobre el volumen de negocio total, al efecto de no incurrir en la incompatibilidad que marca la legislación de auditoría vigente por concentración de honorarios.

Asimismo, se han establecido procedimientos que permitan tomar la decisión sobre la aceptación y la conservación de la clientela y de encargos específicos, teniendo en consideración la independencia, la capacidad para proporcionar un servicio adecuado, y la integridad de la dirección y socios del cliente.

A nivel específico, existen procedimientos de control de calidad interno, respecto a los siguientes aspectos relacionados con la independencia en relación con la aceptación y continuidad de clientes:

- Obtención de información previa a la aceptación del encargo
- Resolución de cuestiones relativas a conflicto de intereses, que puedan provocar la no aceptación de un encargo.
- Resolución de cuestiones relacionadas con la independencia que puedan provocar la no continuidad con un cliente.

Con carácter anual, dentro de las funciones de seguimiento e inspección, implantadas en el sistema de control de calidad interno, se produce una revisión del cumplimiento del deber de independencia, en el que se verifica el cumplimiento de los procedimientos anteriormente expuestos. Las conclusiones obtenidas a través de dicha revisión se comunican a todo el personal si lo hubiese.

6. FORMACIÓN CONTINUADA DEL AUDITOR

Doña María Dolores González Carrión, considera que la política de contratación de personal, su formación continua, la evaluación periódica de su actividad y la asignación correcta de recursos a los encargos, son factores clave para el mantenimiento de la calidad en los trabajos de auditoría.

Por ello, se desarrolla una política para obtener una seguridad razonable de que el personal si lo hubiese tuviera la formación y la capacidad necesarias que permitan cumplir adecuadamente las responsabilidades y funciones que se les asignan, lo cual implica establecer procedimientos adecuados en el ámbito de la formación continua de todo nuestro equipo profesional. Se confecciona un Plan de Formación Anual que implica el seguimiento de la formación con un programa adecuado.

Anualmente, se evalúan los requerimientos de formación para el siguiente año teniendo en cuenta la evolución habida y prevista en las materias sobre las que formarse, las innovaciones habidas en los negocios o en la profesión, las sugerencias del personal, y las observaciones vertidas en las manifestaciones sobre la formación y determina las áreas en las que es conveniente la formación, las personas que la recibirán y el medio para ello. Asimismo se incluye formación específica sobre los sectores afectados por las entidades de interés público auditadas y para el personal asignado a dichos trabajos. De este modo queda plasmado el plan de formación anual del personal, cuyo cumplimiento es objeto de seguimiento.

Los medios preferiblemente utilizados para la formación continuada de nuestro personal son los siguientes:

- El estudio personal.
- El aprendizaje de los tutores o del personal especializado en una determinada materia.
- La asistencia a cursos y seminarios impartidos por el Registro de Economistas Auditores del Consejo General de Colegios de Economistas (REA), y por los Colegios de Economistas.
- La asistencia a cursos y seminarios organizados por entidades docentes autorizadas u otras entidades relacionadas con la auditoría o de reconocido prestigio.
- La organización de cursos y seminarios internos, adaptados a las necesidades detectadas en el proceso de evaluación del personal.
- El aprendizaje en el trabajo.

El seguimiento del cumplimiento del citado plan de formación es una de las bases de los procedimientos de control de calidad implantados, quedando siempre acreditación y constancia de la formación recibida y de las horas empleadas en la misma por parte de cada uno de los miembros de la plantilla de personal (si la hubiese).

Los contenidos de los cursos y seminarios, a los que acude cada uno de los miembros de nuestro personal (si lo hubiese), están a disposición de todos los integrantes de la plantilla en el servidor interno.

ACTIVIDADES Y CURSOS DE FORMACION CONTINUADA REALIZADOS DURANTE EL EJERCICIO EN EL CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 41 DEL RAC

El artículo 7.7 del texto refundido de la Ley de Auditoría de Cuentas, desarrollado por el artículo 41 del Reglamento de la Ley de Auditoría de Cuentas, establece obligaciones de formación continuada por un tiempo equivalente, al menos, a ciento veinte horas en un período de tres años, con un mínimo de treinta horas anuales, para los auditores de cuentas inscritos en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas, en situación de ejercientes, así como para los no ejercientes que prestan servicios por cuenta ajena. Al menos 20 horas de formación continuada en un año y 85 horas en el periodo de tres años deben realizarse en materias relativas a contabilidad y auditoría de cuentas.

Dicha exigencia, en cuanto a su cuantificación horaria, es aplicable desde el 5 de noviembre de 2011, fecha de entrada en vigor del citado Reglamento.

Dicha obligación de formación continuada, se entenderá cumplida mediante la realización de las siguientes actividades:

- a) Participación en cursos, seminarios, conferencias, congresos, jornadas o encuentros, como ponentes o asistentes.
- b) Participación en comités, comisiones o grupos de trabajo, cuyo objeto esté relacionado con los principios, normas y prácticas contables y de auditoría.
- c) Participación en tribunales de examen o en pruebas de aptitud que se deban superar para acceder a la condición de auditor de cuentas.
- d) Publicación de libros, artículos u otros documentos sobre temas relativos a las materias básicas que constituyen el núcleo de conocimientos del auditor.
- e) Realización de actividades docentes en Universidades a que se refiere la Ley Orgánica de Universidades y en cursos de formación de auditores homologados por el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas.

- f) Realización de cursos de autoestudio, bien sea a través de medios electrónicos o de otro tipo, siempre que el organizador del curso haya establecido el adecuado control que garantice su realización, aprovechamiento y superación.
- g) Realización de estudios de especialización que lleven a la obtención de un título expedido por una Universidad, de conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica de Universidades.

A continuación se exponen las actividades formativas correspondientes al auditor Doña María Dolores González Carrión, en relación con dicha exigencia de formación continuada, realizadas durante el periodo comprendido entre el 1 de octubre de 2013 y el 30 de septiembre de 2014:

| Descripción de la Actividad Formativa | Organizado por | Horas Computables |
|---------------------------------------------------------------------------|-----------------------|--------------------------|
| Contabilidad Avanzada: Inmovilizados y arrendamientos de activos | REC | 15 |
| Estado de cambios en el Patrimonio neto y el Estado de flujos de efectivo | REC | 8 |
| Contabilidad Avanzada: Existencias | REC | 12 |
| Total horas computables en el ejercicio | | 35 |

7. VOLUMEN TOTAL DEL NEGOCIO

A continuación se informa del volumen total de negocios de Doña María Dolores González Carrión correspondientes al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2014, distinguiendo entre los ingresos procedentes de la actividad de auditoría y la prestación de otros servicios distintos a dicha actividad:

| CONCEPTO | IMPORTE (€) |
|-----------------------------------------------|--------------------|
| Auditoría Legal | 13.800 |
| Otros servicios relacionados con la auditoría | 0,00 |
| Otros servicios | 273.997 |
| Volumen total de negocios | 287.797 |

8. FIRMA DEL INFORME ANUAL DE TRANSPARENCIA

Y para que conste, a los efectos oportunos, firma el presente Informe Anual de Transparencia, en Valencia, modificado a 31 de marzo de 2015

Fdo: Doña María Dolores González Carrión.